



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01100/15

VALIDO HASTA:

24 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: STEMCO PRODUCTOS INDUSTRIALES S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : VPI980521J73				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]		[REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		Estado: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA USADA			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4421.90.99 Pino, Pinus elliotii			Cantidad: 1500
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COLOMBIA, NUEVO LEÓN			Destino dentro del país: SAN LUIS POTOSÍ	
País de Origen: SUECIA (REINO DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: dU4P2U4TpgGAoy5TNhEbG0EX5VC8JQk5IUaMtlw+b9YSmntLi/Kx4jG9GQMXD2mKtIE2zasUx26y
F8dAK+53x6/lyCQxMLJh4bQFliynuWlwiSm7ENDoiNaWjqRmhzCEKeDwVmvwQBkYk+djuw6twUj3G
+2uL554WDC9HKtvTbHc=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			
			FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Julio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001143|28/07/2015|10:44:17|STEMCO PRODUCTOS INDUSTRIALES S DE RL DE CV|VPI980521J73|EJE CENTRAL SAHOP MANZANA 53 215 ZONA INDUSTRIAL|78395|044-834-6700|SAN LUIS POTOSÍ|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUA|Director General de Gestión Forestal y de Suelos|28/07/2015|24/01/2016|Distrito Federal|Definitivos|Maderable|MANUFACTURAS DE MADERA USADA|Pieza|1|44219099|Pino|Pinus elliotii|1500|NUEVO LAREDO, COLOMBIA|SAN LUIS POTOSÍ|SUECIA (REINO DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]